

OCTUBRE 25 DE 2023.



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN REINTEGRO DE DINERO

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, la señora LINA MARCELA MUÑOZ con cédula de ciudadanía No. 1.014.190.877 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para reservar Sala de Cámara mediante RC No 20230604 de marzo 31 del 2023 por valor de MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000), sin embargo, fue cancelado el evento. Dado que fue cancelado es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, el señor JOSE DANIEL TARQUINO DIAZ con cédula de ciudadanía No. 1006167726 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula de su hijo MUÑOZ TARQUINO JOSE DANIEL para el Taller de PIANO mediante RC No 20232000 de septiembre 28 del 2023 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$365.000).

Que, el Taller de PIANO, fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, la señora CLAUDIA LILIANA MUÑOZ PARRA con cedula No 1143860099, mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de DIBUJO ACRILICO de su hijo BRYAN ALEXIS MUÑOZ con cédula de ciudadanía No. 16.289.126 mediante RC No 20231987 de septiembre dl 2023 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000).

Que, el Taller de DIBUJO ACRILICO, fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, la señora LUZ MARINA OCAMPO DELGADO con cédula de ciudadanía No. 66.993.223 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula de su hija ANA SOFIA PARRAGA del taller de PIANO avanzado mediante RC No 20232046 de octubre de 2023 por valor de TRESCIENTOS VENTI OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$328.500).

Que, el Taller de DIBUJO ACRILICO, fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, la señora NICOLLE VALENTINA CHICANGANA GARCIA con cédula de ciudadanía No. 94.384.317 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de PIANO mediante RC No 20231482 agosto del 2023 por valor de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$328.500).

Que el taller de PIANO fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, el señor JUAN NICOLAS JIMENEZ REYES con cédula de ciudadanía No. 1005892095 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de PIANO AVANZADO mediante RC No 20231795 agosto del 2023 por valor de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$365.000).

RESOLUCIÓN No. 315 DE 2023

OCTUBRE 25 DE 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN REINTEGRO DE DINERO

Que el taller de PIANO AVANZADO fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, la señora VILMA ELAINE SANTACRUZ CASANOVA con cédula de ciudadanía No. 52083472 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de PIANO AVANZADO mediante RC No 20231570 agosto del 2023 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$242.000).

Que el taller de PIANO AVANZADO fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto

Que, la señora MARIA ANTONIA BARNEY DIAZ con cédula de ciudadanía No. 1193234936 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de PIANO AVANZADO mediante RC No 20231424 agosto del 2023 por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$315.000).

Que el taller de PIANO AVANZADO fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto

Que, el señor JHOSTIN SANCHEZ PEDREROS con cédula de ciudadanía No. 1.116.783.105 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó por error el pago de QUINIENTOS MIL PESOS MTE (\$500.000), mediante RC No 20232078 octubre del 2023 por lo cual solicita se reintegre.

Que, la operación de devolución constituye presupuestal y contablemente un menor valor del ingreso y se debe afectar la vigencia en la que se haga efectiva la devolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General del Instituto Departamental de Bellas Artes, a reintegrar a las siguientes personas las sumas de dineros relacionadas con fundamento la parte motiva del presente acto administrativo.

| NOMBRE                              | IDENTIFICACIÓN | VALOR       |
|-------------------------------------|----------------|-------------|
| MARIA ANTONIA BARNEY DIAZ           | 1193234936     | \$315.000   |
| VILMA ELAINE SANTACRUZ CASANOVA     | 52083472       | \$242.000   |
| JUAN NICOLAS JIMENEZ REYES          | 1005892095     | \$365.000   |
| NICOLLE VALENTINA CHICANGANA GARCIA | 1110287383     | \$328.500   |
| LUZ MARINA OCAMPO DELGADO           | 66993223       | \$328.500   |
| CLAUDIA LILIANA MUÑOZ PARRA         | 1143860099     | \$350.000   |
| JOSE DANIEL TARQUINO DIAZ           | 1006167726     | \$365.000   |
| LINA MARCELA MUÑOZ                  | 1014190877     | \$1.450.000 |
| JHOSTIN SANCHEZ PEDREROS            | 1116783105     | \$500.000   |

RESOLUCIÓN No. 315 DE 2023

OCTUBRE 25 DE 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN REINTEGRO DE DINERO

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023,

  
EDID CONSUELO BRAVO PEREZ  
Rectora

Proyectó: Jenny Liceth Márquez F – Tesorera 

Vo. Bo: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 

Reviso: Rosa Cortez Casanova - Jefe oficina asesora Jurídica 